

# La Alimentación de Lactantes y Niños Pequeños

DECLARACIÓN DE INNOCENTI DEL 2005



En los 15 años transcurridos desde la adopción de la versión original de la Declaración de Innocenti, en 1990, se ha logrado un notable progreso en lo que a mejorar las prácticas mundiales de alimentación de lactantes y niños pequeños se refiere. No obstante ello, las prácticas de alimentación inapropiadas, es decir la alimentación subóptima o la ausencia de lactancia materna y la alimentación complementaria inadecuada, continúan representando la principal amenaza para la salud y la supervivencia infantil en todo el mundo. Una mejor práctica de la lactancia materna por sí sola ayudaría a salvar las vidas de más de 3.500 niños y niñas por día, más que cualquier otra intervención preventiva. Guiados por principios aceptados de derechos humanos, en especial aquellos plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestra visión es crear un entorno que permita a las madres, sus familias y otras personas a cargo del cuidado de los niños realizar decisiones informadas acerca de una alimentación óptima, definida como la lactancia materna exclusiva<sup>1</sup> durante seis meses con la posterior introducción de la alimentación complementaria apropiada y la lactancia materna continuada hasta los dos años de edad o más. El lograr alcanzar esta visión requiere del apoyo práctico de personal capacitado para así lograr el mayor estándar de salud y de desarrollo posible para los lactantes y los niños pequeños, derecho de todo niño universalmente reconocido.

<sup>1</sup>Lactancia materna exclusiva significa que no se da al lactante ningún otro alimento líquido o sólido; el lactante debe ser alimentado con frecuencia y sin limitaciones de tiempo.

Los aquí presentes en Florencia, Italia, en el vigésimo segundo día del mes de noviembre del 2005 para celebrar el 15to. Aniversario de la Declaración de Innocenti sobre la Protección, la Promoción y el Fomento a la Lactancia Materna, declaramos que estas acciones son urgentes y necesarias para velar por un mejor comienzo en la vida de nuestros niños, para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015, y para el logro de los derechos humanos de generaciones presentes y futuras.

A la fecha persisten ciertos desafíos: la pobreza, la pandemia del VIH, los desastres naturales y causados por los seres humanos, la globalización, la contaminación ambiental, los sistemas de salud que invierten principalmente en servicios curativos en lugar de preventivos, las inequidades de género y las mayores tasas de mujeres que trabajan fuera del hogar, incluyendo el sector no formal. Abordar estos desafíos permitirá lograr las Metas de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Declaración del Milenio, así como también permitirá convertir la visión antes mencionada en realidad para todos los niños.

Las metas de la Declaración de Innocenti de 1990 y la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño del 2000 continúan siendo la base de toda acción. Si bien se ha logrado un notable progreso, aún resta mucho por hacer.

*22 de noviembre 2005, Florencia, Italia*

**Por consiguiente, elaboramos la presente Convocatoria para la Acción de modo tal que**

# DECLARACIÓN DE INNOCENTI DEL 2005

## Sobre la Alimentación de Lactantes y Niños Pequeños

### Todas las partes:

- Empoderen a las mujeres en lo que respecta a sus derechos como mujeres, como madres y proveedoras de apoyo a la lactancia materna y de información a otras mujeres.
- Apoyen la lactancia materna como la norma de alimentación de lactantes y de niños pequeños.
- Hagan hincapié en los riesgos de la alimentación artificial y las consecuencias para la salud y el desarrollo a lo largo del ciclo de la vida.
- Velen por la salud y nutrición de las mujeres en todas las etapas de la vida.
- Protejan la alimentación en situaciones de emergencia, incluyendo el apoyo a la lactancia materna ininterrumpida y la alimentación complementaria apropiada, evitando la distribución general de los sucedáneos de la leche materna.
- Implementen el Marco Para una Acción Prioritaria: VIH y alimentación infantil, incluyendo la protección, la promoción y el fomento a la lactancia materna para la población general y la consejería y apoyo a madres VIH-positivas.

### Todos los gobiernos:

- Establezcan o fortalezcan autoridades nacionales sobre la alimentación de lactantes y niños pequeños, comisiones de coordinación y grupos de supervisión que estén libres de toda influencia comercial y otros conflictos de interés.
- Den nuevo énfasis a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño (IHAN), sosteniendo los Criterios Mundiales como el requerimiento mínimo para todas las instalaciones, extendiendo la aplicación de la Iniciativa de modo tal que incluya los servicios de maternidad y de salud para recién nacidos y niños, así como el apoyo comunitario para mujeres lactantes y personas a cargo del cuidado de los niños pequeños.
- Implementen todas las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y resoluciones posteriores pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud en su totalidad como requerimiento mínimo, y establezcan mecanismos sostenibles para su puesta en vigor de modo tal que se evite y/o aborde el incumplimiento.
- Adopten una legislación sobre la protección de la maternidad y otras medidas que faciliten los seis meses de lactancia materna exclusiva para todas las mujeres trabajadoras de todos los sectores, prestando atención urgentemente al sector no formal.
- Velen por que los lineamientos apropiados y la adquisición de habilidades en lo referente a la alimentación de lactantes y niños pequeños sean incluidos en la capacitación de todo el personal de atención en salud, tanto a nivel de educación de pregrado como a la capacitación en servicio, de modo tal que

les sea posible aplicar políticas de alimentación de lactantes y de niños pequeños así como proporcionar un alto estándar de manejo y consejería en lactancia materna para apoyar a madres a llevar a la práctica una lactancia y una alimentación complementaria óptima.

- Velen por que todas las madres conozcan sus, derechos y tengan acceso al apoyo, la información y la consejería en lactancia materna y alimentación complementaria proporcionada por trabajadores de la salud y grupos de apoyo.
- Establezcan sistemas sostenibles para vigilar los patrones y tendencias de alimentación de lactantes y, de niños pequeños y que utilicen esta información para abogacía y programación.
- Animen a los medios de comunicación a que brinden imágenes positivas de alimentación óptima de lactantes y niños pequeños, apoyen la lactancia materna como la norma, y participen en actividades de movilización social como la Semana Mundial de la Lactancia Materna.
- Tomen medidas para proteger a la población, en especial a madres embarazada, y a las que se encuentran amamantando, de los contaminantes ambientales y residuos químicos.
- Identifiquen y asignen los suficientes recursos para aplicar en su totalidad las acciones requeridas por la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño.
- Vigilen de cerca el progreso de las prácticas apropiadas sobre la alimentación de lactantes y niños pequeños y presenten informes en forma periódica, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

### Todos los fabricantes y distribuidores de productos comprendidos en el Código Internacional

- Garanticen un completo cumplimiento de todas las disposiciones del Código Internacional y posteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud en todos los países, independientemente de cualquier otra medida destinada a aplicar el Código.
- Garanticen que todos los alimentos procesados para lactantes y niños pequeños cumplan con los estándares aplicables del Codex Alimentarius.

### Las organizaciones no gubernamentales de interés público

- Den mayor prioridad a proteger, promover y fomentar las prácticas óptimas de alimentación, incluyendo la capacitación relevante de los trabajadores de salud y trabajadores comunitarios, e incrementen la efectividad a través de la cooperación y el apoyo mutuo.
- Observen aquellas actividades que no coincidan con los principios y meta del Código de modo tal que las violaciones puedan abordarse en forma efectiva de conformidad con la legislación, normas y otras medidas adecuadas nacionales.

### Organizaciones multilaterales y bilaterales e instituciones internacionales de financiamiento

- Reconozcan que la lactancia materna y la alimentación complementaria óptimas son esenciales para lograr la salud física, intelectual y emocional a largo plazo de todas las poblaciones y, por consiguiente, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras iniciativas de desarrollo, y que las prácticas inapropiadas de alimentación infantil y sus consecuencias representan principales obstáculos a la reducción de la pobreza y al desarrollo socioeconómico sostenible.
- Identifiquen y elaboren presupuestos para asegurar la disponibilidad de suficientes recursos económicos y de personal con experiencia para apoyar a los gobiernos a formular, aplicar, vigilar y evaluar sus políticas y programas sobre la alimentación de lactantes y de niños pequeños, además de dar un nuevo énfasis a la IHAN.
- Incrementen la orientación y el apoyo técnicos a la creación de capacidad nacional en todas las áreas establecidas en la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño.
- Apoyen la investigación operativa para cubrir la falta de información y mejorar los programas.
- Fomenten la inclusión de programas destinados a mejorar la lactancia materna y la alimentación complementaria en lo que respecta a las estrategias para la reducción de la pobreza y los planes de desarrollo del sector de la salud.

### La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño

#### OBJETIVOS OPERATIVOS

##### Cuatro objetivos operativos de la Declaración de Innocenti de 1990

1. Nombrar a un coordinador nacional sobre lactancia natural que cuente con la autoridad apropiada, y establecer un comité nacional multisectorial de lactancia natural integrado por representantes de los departamentos gubernamentales pertinentes, de organizaciones no gubernamentales y de asociaciones de profesionales de la salud;
2. Garantizar que todas las instituciones que proporcionen servicios de maternidad practiquen plenamente la totalidad de los Diez pasos hacia una feliz lactancia natural que aparecen en la declaración conjunta OMS/UNICEF sobre lactancia natural y servicios de maternidad;
3. Tomar medidas para poner en práctica los principios y objetivos del Código Internacional para la Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y las subsiguientes resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud en su totalidad;
4. Aprobar leyes innovadoras que protejan los derechos de amamantamiento de las trabajadoras y establezcan medios para llevarlas a la práctica.

##### Cinco objetivos operativos adicionales

5. Elaborar, aplicar, supervisar y evaluar una política integral sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño en el contexto de las políticas y los programas nacionales relativos a la nutrición, los niños y la salud reproductiva, y la reducción de la pobreza;
6. Velar por que el sector de la salud y otros sectores conexos protejan, fomenten y apoyen la lactancia natural exclusiva durante seis meses y la continuación de la lactancia natural hasta que el niño tenga dos años de edad o más, al mismo tiempo que dan acceso a las mujeres al apoyo que necesitan – en la familia, la comunidad y el lugar de trabajo – para alcanzar este objetivo;
7. Fomentar una alimentación complementaria oportuna, adecuada, inocua y apropiada sin interrupción de la lactancia natural;
8. Proporcionar asesoramiento sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño en circunstancias excepcionalmente difíciles, y sobre el apoyo conexo que necesitan las madres, las familias y otros dispensadores de atención;
9. Estudiar qué nuevas leyes u otras medidas se necesitan, como parte de una política integral sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño, y poner en práctica los principios y el fin del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y las subsiguientes resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud.

La Declaración de Innocenti 2005 fue adoptada por los participantes del evento “Celebrando Innocenti 1990-2005: Logros, Retos e Imperativos Futuros” llevado a cabo el 22 de noviembre de 2005 en Italia, y organizado por las siguientes instituciones:



Esta Declaración fue endosada por el Comité Permanente de Nutrición del Sistema de Naciones Unidas el 17 de marzo 2006.

El Llamado a la Acción hecho en esta Declaración fue acogido por la Asamblea Mundial de la Salud el 27 de mayo 2006.

Para información adicional:

Innocenti +15 [www.innocenti15.net](http://www.innocenti15.net) • ABM [www.bfmed.org](http://www.bfmed.org) • ILCA [www.ilca.org](http://www.ilca.org) • LLLI [www.lalcheleague.org](http://www.lalcheleague.org) • IBFAN [www.ibfan.org/site2005/](http://www.ibfan.org/site2005/) (Code Watch, The Reports) • UNICEF Asesor de Alimentación Infantil de UNICEF, [smhossain@unicef.org](mailto:smhossain@unicef.org) [www.unicef.org/nutrition/index\\_breastfeeding.html](http://www.unicef.org/nutrition/index_breastfeeding.html) • Wellstart International [www.wellstart.org](http://www.wellstart.org) • WHO, Departamento de Salud y Desarrollo del Niño y del Adolescente, [nutrition@who.int](mailto:nutrition@who.int), <http://www.who.int/nutrition>, Departamento de Nutrición para la Salud y el Desarrollo, [cah@who.int](mailto:cah@who.int), [www.who.int/child.adolescent.health](http://www.who.int/child.adolescent.health) • WABA [www.waba.org.my/innocenti15.htm](http://www.waba.org.my/innocenti15.htm)

#### UNICEF Centro de Investigaciones Innocenti

La publicación 1990–2005 *CELEBRATING THE INNOCENTI DECLARATION on the Protection, Promotion and Support of Breastfeeding: Past Achievements, Present Challenges and Priority Actions for Infant and Young Child Feeding*, puede ser obtenida en la siguiente dirección [www.unicef-irc.org](http://www.unicef-irc.org)

# Lo que todos deben saber sobre la lactancia materna\*

- 1 La leche materna es por sí sola el mejor alimento y la mejor bebida que puede darse a un bebé menor de seis meses de edad. Este no precisará ningún otro alimento ni bebida, ni siquiera agua, durante este período.
- 2 Los recién nacidos deben estar cerca de sus madres y conviene iniciar la lactancia materna dentro de una hora después del parto.
- 3 La producción de leche aumenta con la frecuencia del amamantamiento. Casi todas las madres pueden amamantar a sus bebés.
- 4 La lactancia materna contribuye a proteger a los bebés y niños pequeños contra algunas enfermedades peligrosas. También ayuda a crear un vínculo especial entre la madre y el hijo.
- 5 La alimentación con biberón puede causar enfermedades graves o la muerte. Si una mujer no puede amamantar a su hijo, el lactante debe recibir leche materna o un sucedáneo de la leche materna en una taza limpia.
- 6 A partir de los seis meses de edad, aproximadamente, el niño debe empezar a recibir una variedad de alimentos complementarios, pero la lactancia materna debe continuar hasta bien entrado el segundo año de vida y prolongarse si es posible.
- 7 Una mujer que trabaje fuera del hogar puede seguir amamantando a su hijo si lo hace con la mayor frecuencia posible cuando está con el lactante.
- 8 La lactancia ofrece a la madre una protección del 98% frente al embarazo durante los seis meses siguientes al parto, a condición de que la madre no haya empezado a menstruar de nuevo, de que el bebé mame a menudo tanto de día como durante la noche, y de que el bebé no reciba regularmente otros alimentos y bebidas, o un chupete.
- 9 Existe un riesgo de que las mujeres conviviendo con el VIH puedan pasar el virus a su infante a través de la leche materna, especialmente cuando la lactancia no es exclusiva. Estas mujeres deben ser aconsejadas por profesionales de salud capacitados sobre los beneficios y riesgos de todas las opciones de alimentación infantil y deben ser apoyadas en su escogencia.
- 10 Todas las mujeres tienen el derecho a vivir en un ambiente que proteja, promueva y apoye la lactancia materna, incluyendo su derecho a estar protegidas de las presiones comerciales para que alimenten artificialmente a sus bebés. El Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna busca ofrecer la protección necesaria al prohibir la promoción de todos los sustitutos de la leche materna, biberones y tetinas.

\* Basado en *Para la Vida*, publicación de UNICEF, OMS, UNESCO, FNUAP, PNUD, ONUSIDA, PMA y el Banco Mundial.

Encuentre más información sobre lactancia materna en  
[http://www.unicef.org/spanish/nutrition/index\\_breastfeeding.html](http://www.unicef.org/spanish/nutrition/index_breastfeeding.html)